



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SEVILLEJA DE LA JARA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara, HACE SABER:

Que ha quedado elevado a definitivo la modificación de las tasas y precios públicos que se relacionan a continuación, así como la aprobación de la modificación de la correspondientes ordenanzas reguladoras de las mismas, cuyo texto modificado se publica a continuación:

#### **TASA POR SUMINISTRO DE AGUA**

#### **Artículo 5.-Cuota tributaria:**

1.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, referidas a un semestre, excepto el correspondiente al enganche a la red general, que será por una sola vez.

2.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

2.1. En suelo urbano:

- |  |                |
|--|----------------|
| a) Cuota de mantenimiento semestral..... | 13,00 euros.   |
| b) Hasta 30 m3 semestrales.....          | 0,60 euros/m3. |
| c) De 30,01 a 60 m3 semestrales.....     | 0,80 euros/m3. |
| d) De 60,01 a 100 m3 semestrales.....    | 1,00 euros/m3. |
| e) Exceso de 100 m3 semestrales.....     | 1,50 euros/m3. |
| f) Derechos de acometida a la red.....   | 150,00 euros.  |

2.2. En suelo rústico:

- |  |                |
|--|----------------|
| a) Cuota de mantenimiento semestral..... | 19,00 euros.   |
| b) Hasta 60 m3 semestrales.....          | 0,80 euros/m3. |
| c) Exceso de 60 m3 semestrales.....      | 1,50 euros/m3. |
| f) Derechos de acometida a la red.....   | 200,00 euros.. |

#### **TASA POR RECOGIDA DE BASURAS**

#### **Artículo 7**

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

##### **CONCEPTO IMPORTE**

- Por cada vivienda 40 €
- Por cada establecimiento industrial o comercial 50 €

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento en el art. 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de de marzo, por el que e aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Sevilleja de la Jara, 16 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Faustino Ollero Sánchez.

Nº.I.-7007